

Guías prácticas de la participación ciudadana en Barcelona

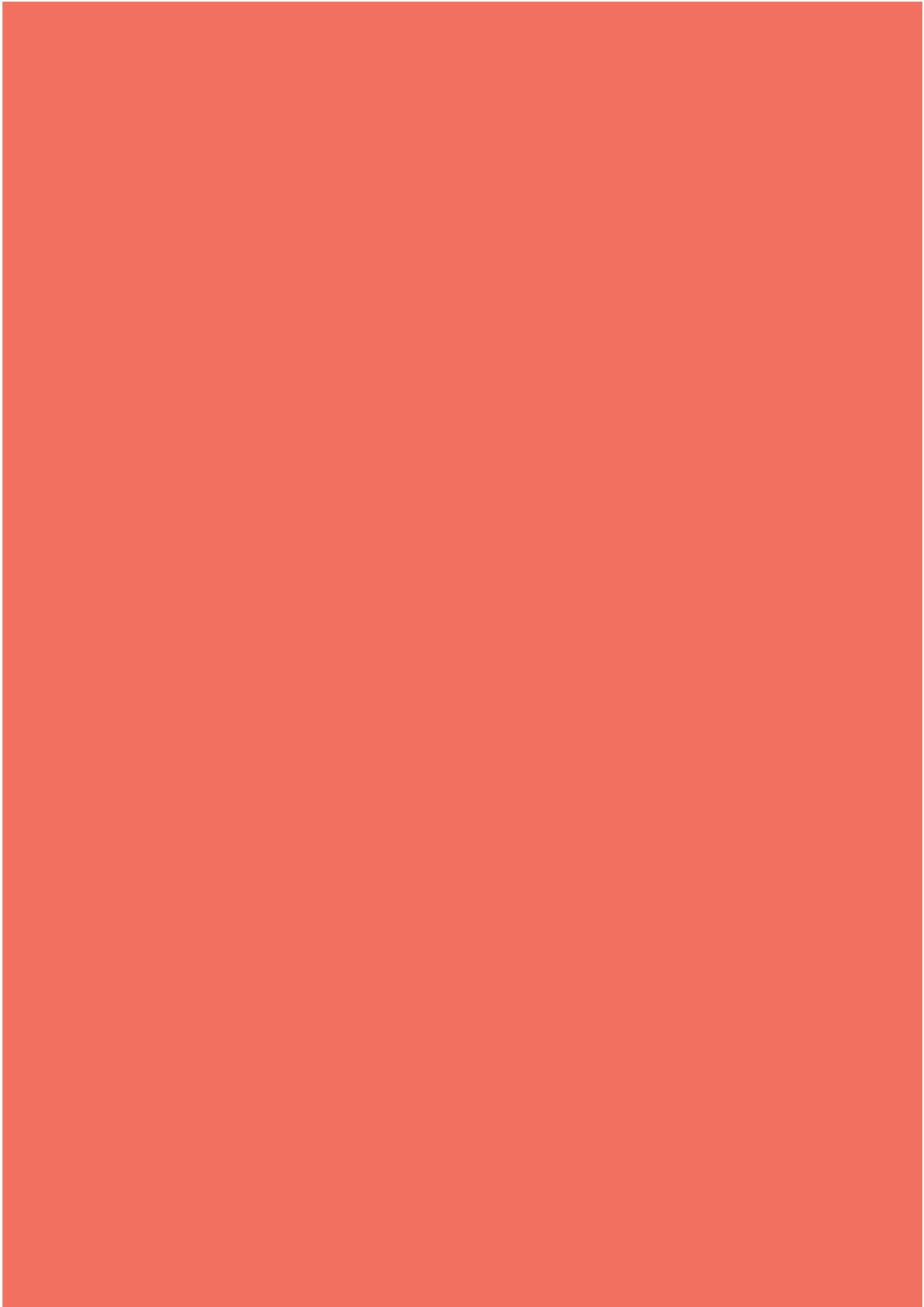
Los procesos participativos



Decidim
Barcelona

Ajuntament de
Barcelona





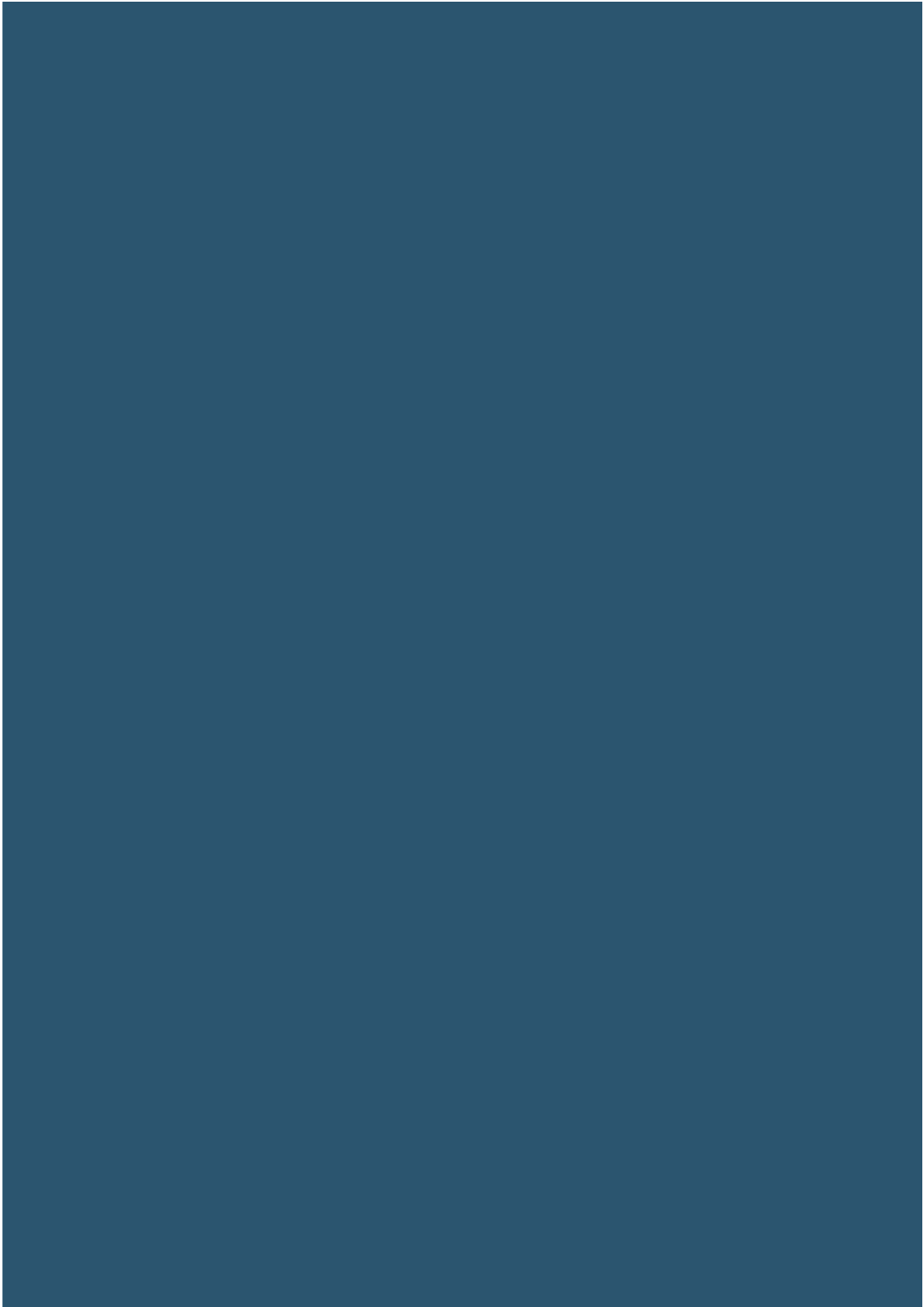
Guías prácticas de la participación ciudadana en Barcelona

Promover.
Las iniciativas ciudadanas

Debatir.
Los procesos participativos

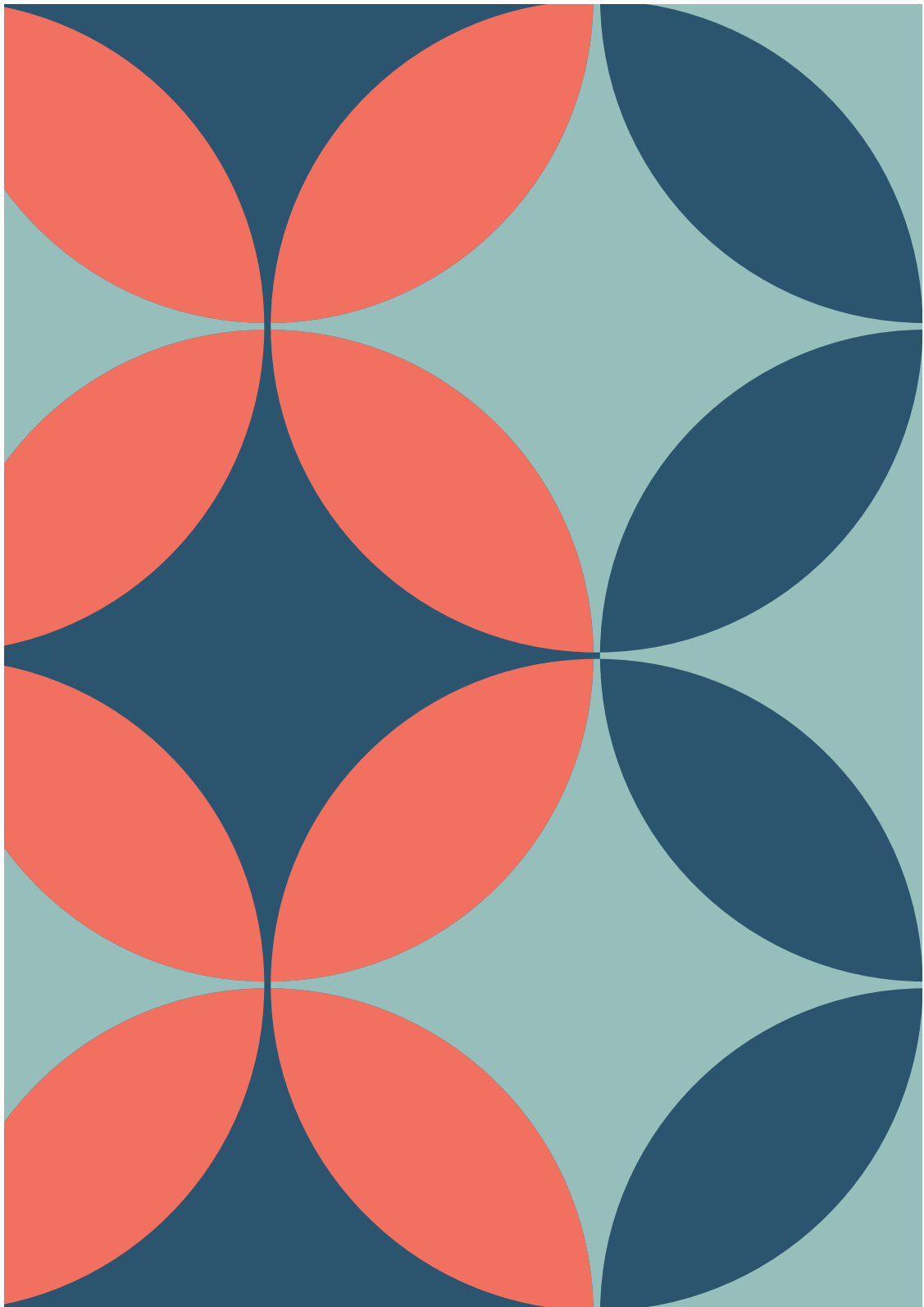
Coproducir.
Los órganos de participación

Decidir.
Las consultas ciudadanas



Índice

7	Introducción
9	Qué encontrarás en esta guía
12	Los procesos participativos
14	Las fases de los procesos participativos
16	La promoción de un proceso mediante la iniciativa ciudadana
19	Los procesos participativos preceptivos
19	El impacto de los procesos
20	El sistema de garantías



Introducción

Vivir en Barcelona, como en cualquier ciudad, permite acceder a unos servicios (de transporte, educativos, sociales, sanitarios...) y compartir espacios en la calle o en el barrio. El uso de estos servicios y espacios es un derecho colectivo que, en un sistema democrático, está determinado por las decisiones políticas que toman las personas escogidas como representantes en los ayuntamientos o parlamentos.

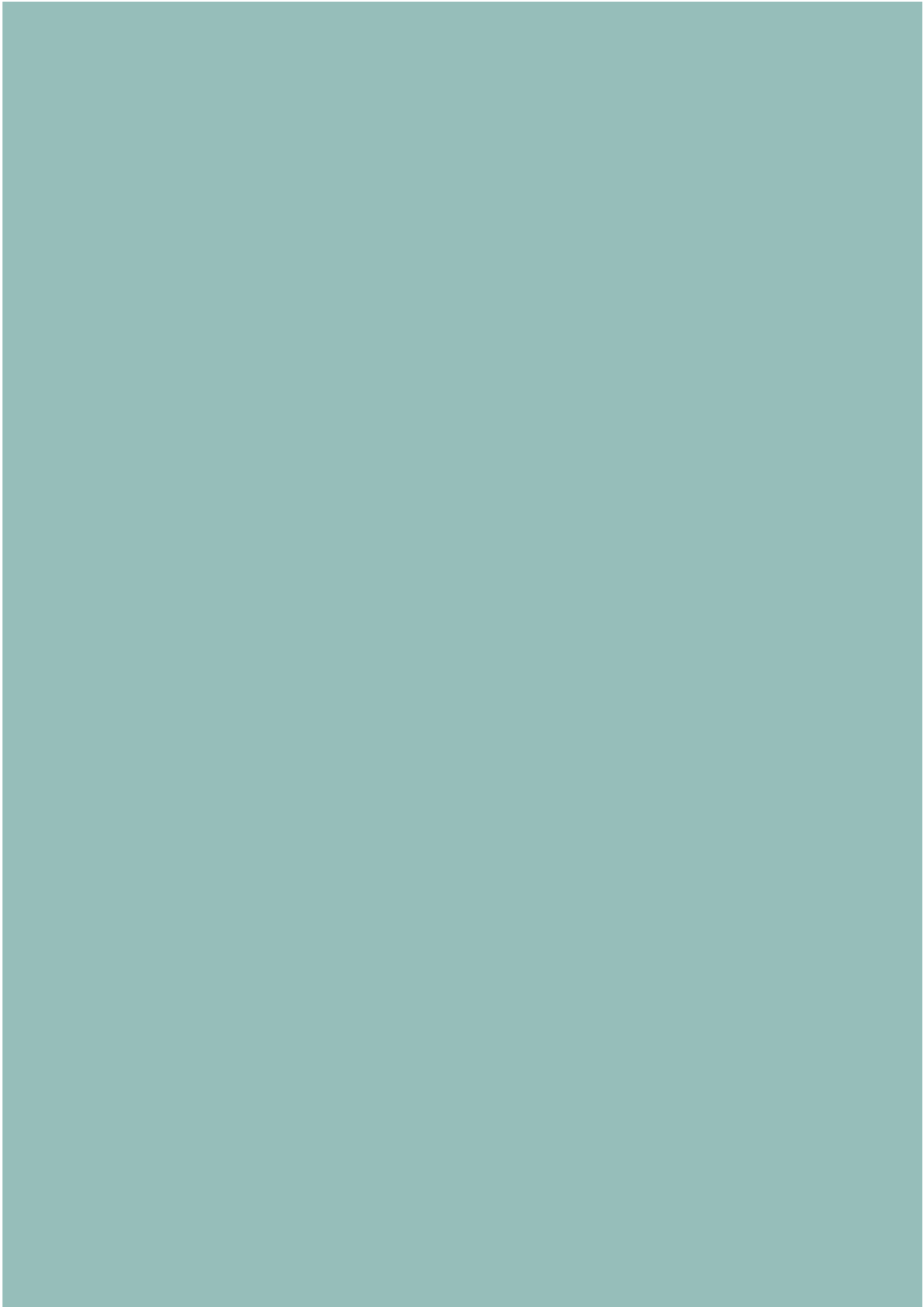
Los regidores y las regidoras los escoge la ciudadanía a través de elecciones, que es una de las muchas maneras de participar. Pero la participación ciudadana va mucho más allá de votar en unas elecciones. Las decisiones políticas, las que afectan al conjunto de la ciudadanía, no pueden reducirse, solo a la interacción entre los diferentes partidos políticos, sino que es necesaria una presencia activa de la ciudadanía con sus propuestas, opiniones e iniciativas.

En las sociedades complejas como la nuestra se encuentran multitud de intereses, a veces contradictorios, que requieren soluciones ricas e innovadoras. Para tomar decisiones políticas en democracia hay que escuchar y tener en cuenta cuantas más miradas y perspectivas diferentes mejor. La pluralidad es un valor en democracia.

La democracia que incorpora esta pluralidad de manera permanente, inclusiva y directa es el sistema idóneo para conseguir más calidad de vida, para luchar contra las desigualdades, lograr mejores cuotas de justicia e igualdad y ejercer de manera libre y digna las aspiraciones personales y comunitarias.

Pero, para que la democracia sea realmente transformadora y represente esta riqueza de perspectivas, se necesitan canales que reconozcan a la ciudadanía como sujeto activo. Que permitan, en definitiva, escuchar su voz y sus iniciativas para ampliar los espacios de diálogo y construcción colectiva de propuestas.

Barcelona, sus habitantes, sus organizaciones sociales y el resto de agentes que configuran la ciudad han mantenido una lucha constante para mejorar la calidad de su democracia. Ahora, se ha recogido este legado y se ha cristalizado en un Reglamento de Participación Ciudadana que pretende poner a prueba la energía transformadora de la ciudadanía, poniendo a su alcance diferentes tipos de canales para facilitar el ejercicio de su derecho de participación.



Qué encontrarás en esta guía

El Ayuntamiento de Barcelona ha elaborado estas guías con el objetivo de ofrecer una herramienta sencilla que permita a cualquier vecino o vecina de la ciudad aproximarse al Reglamento de Participación Ciudadana y conocer y usar todos los recursos que esta norma pone a su alcance.

El sistema de participación que se concreta en este Reglamento recoge tres tipos de canales:

- Los procesos participativos
- Los órganos de participación
- Las consultas ciudadanas

Los tres pueden ser activados por decisión del Ayuntamiento o mediante la iniciativa ciudadana. Es decir, la ciudadanía tiene la capacidad y la posibilidad de promover la puesta en marcha de cualquiera de estos canales. Además, permite la presentación de propuestas normativas (ordenanzas o reglamentos) y la activación de la agenda de los órganos de gobierno de la ciudad o del distrito mediante la propuesta de puntos en el orden del día de sus sesiones.

A pesar de que el Reglamento prevé un sistema para garantizar la eficacia y efectividad del funcionamiento de estos canales, la mejor garantía es que la ciudadanía lo use regularmente.

La práctica social es la que da vigencia a una norma, no la publicación en un boletín oficial. Por eso, proponemos a la ciudadanía barcelonesa que se la haga suya; sólo así será verdaderamente útil e innovadora.

La guía que a continuación se presenta se refiere a los **procesos participativos**.

Qué son

Encuentros delimitados en el tiempo para promover el debate sobre temas concretos de la ciudad entre la ciudadanía o entre la ciudadanía y el Ayuntamiento.



Ayuntamiento



Ciudadanía

Quién puede impulsarlos



La ciudadanía
a través de
una iniciativa
ciudadana



Ayuntamiento



Consejo de
Ciudad

Gobierno

Grupos
municipales

Máximo 2 al

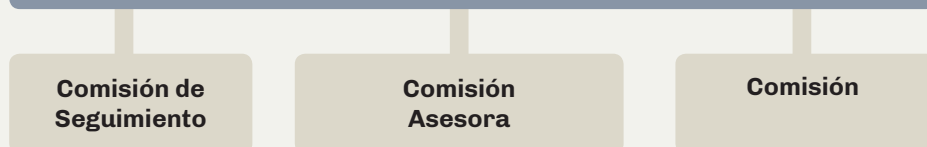
Fases de un proceso



Qué impacto tienen



Sistema de garantías



Los procesos participativos

Qué son

Los procesos participativos son una serie de encuentros delimitados en un tiempo concreto para promover el debate y el contraste de argumentos entre la ciudadanía, o entre ésta y las personas responsables municipales.

Un proceso participativo puede tratar sobre casi cualquier tema, y puede afectar a uno o varios barrios y distritos o a toda la ciudad. Un ejemplo sería: pensar sobre cómo se puede reformar una calle o una plaza; hacer la diagnosis de un barrio; o aportar ideas concretas sobre cómo se puede desarrollar una política pública.

El proceso participativo más importante en Barcelona es el del Plan de Actuación Municipal (PAM), que se lleva a cabo al inicio de cada legislatura para definir la acción de gobierno de los próximos cuatro años.

Las finalidades de los procesos participativos pueden ser:

- Hacer el diagnóstico de una situación determinada
- Buscar ideas creativas sobre una actuación
- Valorar o proponer actuaciones concretas

La participación en los procesos se realiza a través de espacios de debate que combinan los canales presenciales y los digitales:



Presencial - En los espacios habilitados para el debate de cada proceso

Todos los procesos participativos incluyen espacios de debate presenciales. Estos espacios han de estar abiertos a todas las voces interesadas, además de asegurar la plena accesibilidad y equidad en la participación



Digital - A través de la plataforma de participación *decidim.barcelona*

Todos los procesos participativos incluyen espacios de debate digital a través de la plataforma de participación *decidim.barcelona*, que permite:

- Obtener información
- Participar en los debates abiertos
- Hacer propuestas

Quién puede promover un proceso participativo

Un proceso participativo puede ser impulsado por la ciudadanía o por el Ayuntamiento:



Ciudadanía

La ciudadanía puede impulsar un proceso participativo a petición del Consejo de Ciudad, de un consejo ciudadano de distrito, o a través de una iniciativa ciudadana.



Ayuntamiento

El Ayuntamiento puede convocar un proceso participativo como equipo de gobierno cuando lo crea conveniente, o bien a propuesta de un grupo político municipal con un máximo de dos al año por grupo.

Las personas o entidades y organizaciones que hayan promovido el proceso participativo forman el Grupo Impulsor. Este grupo es responsable de organizar el proceso, definiendo el perfil de las personas llamadas a participar, así como la metodología que se utilizará.

Las fases de los procesos participativos

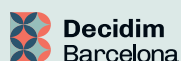
1



Fase de información

Es el momento de divulgar el proceso y fomentar el debate facilitando:

- La información sobre las fases y características del proceso
- La documentación relativa a la temática a debatir



Información disponible en la plataforma digital de participación

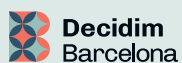
2



Fase de debate

Es el momento de llevar a cabo el diálogo y el contraste de argumentos y generar propuestas a partir de las aportaciones de las personas participantes.

Durante esta fase se han de utilizar las metodologías más adecuadas y adaptar las condiciones del debate a las necesidades específicas de los colectivos implicados.



- Información de los encuentros
- Recogida de propuestas
- Priorización de propuestas



Período máximo de debate

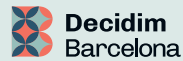
3



Fase de retorno

En esta fase se realiza una síntesis del proceso, recopilando las principales conclusiones de los debates. Éstas se trasladan a los y a las responsables políticos, que han de comunicar cómo aplicarán los resultados.

También se ha de explicitar el calendario de ejecución y cómo y con qué medios se llevará a cabo la propuesta resultante.



Publicación de resultados para toda la ciudadanía



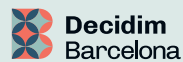
Anuncio del compromiso de ejecución del resultado

4



Fase de seguimiento

Es el período durante el cual se lleva a cabo y se facilita el seguimiento de los resultados del proceso.



Detalle del nivel de ejecución de cada resultado

La promoción de un proceso mediante la iniciativa ciudadana

Se puede impulsar un proceso participativo a través de una iniciativa ciudadana, recogiendo un determinado número de firmas de apoyo. Para promover una iniciativa ciudadana hace falta un mínimo de tres personas mayores de dieciocho años empadronadas en Barcelona, o bien una o varias personas jurídicas (es decir, entidades, asociaciones, organizaciones empresariales, sindicatos o colegios profesionales de Barcelona). Estas personas constituyen la Comisión Promotora. Para promover una iniciativa ciudadana, deben seguirse los siguientes pasos:

1



Preparar la solicitud

Esta solicitud ha de incluir:

- La demanda, ámbito territorial y motivación de la iniciativa
- Si la promueven personas a título individual, sus datos personales
- Si la promueven organizaciones o entidades, el certificado del acta de la reunión en la que se aprueba la promoción de la iniciativa
- La lista de las personas autorizadas para recoger las firmas (fedatarias)

2



Presentar la solicitud

La solicitud y la documentación que le acompañe se debe presentar en el registro del Ayuntamiento:

- Presencialmente, en cualquier Oficina de Atención Ciudadana
- Digitalmente, a través de la plataforma de participación decidim.barcelona

3



Recoger la autorización

Comparecer presencialmente en el Ayuntamiento para la recogida de:

- La autorización de la iniciativa y de los pliegos de firmas
- La validación de las personas fedatarias

4



Publicación de la iniciativa en la plataforma de participación *decidim.barcelona*

El Ayuntamiento pone a disposición la plataforma de participación *decidim.barcelona* para que la Comisión Promotora disponga de un espacio desde el que informar sobre la iniciativa y recoja firmas digitalmente

Cuántas firmas se requieren

La promoción de procesos participativos a través de una iniciativa ciudadana tiene una serie de particularidades:

- La iniciativa para impulsar un proceso que afecte a toda la **ciudad** necesita el apoyo de un mínimo de **9.000** firmas validadas
- La iniciativa para impulsar un proceso que afecte a uno o más distritos o a territorios inferiores necesita un apoyo que varía según los casos.

Las firmas se pueden recoger en un período de tiempo de dos meses, ampliable como máximo, y siempre que esté justificado, a dos meses más.

Para procesos que afectan a un distrito en concreto

1- Ciutat Vella- 1.500

2- Eixample- 3.900

3- Sants-Montjuïc- 2.700

4- Les Corts- 1.200

5- Sarrià- Sant Gervasi- 2.200

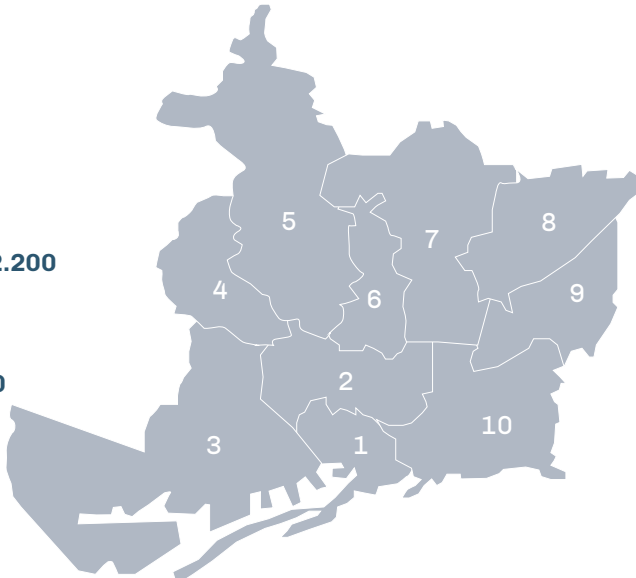
6- Gràcia- 1.800

7- Horta- Guinardó- 2.500

8- Nou Barris- 2.400

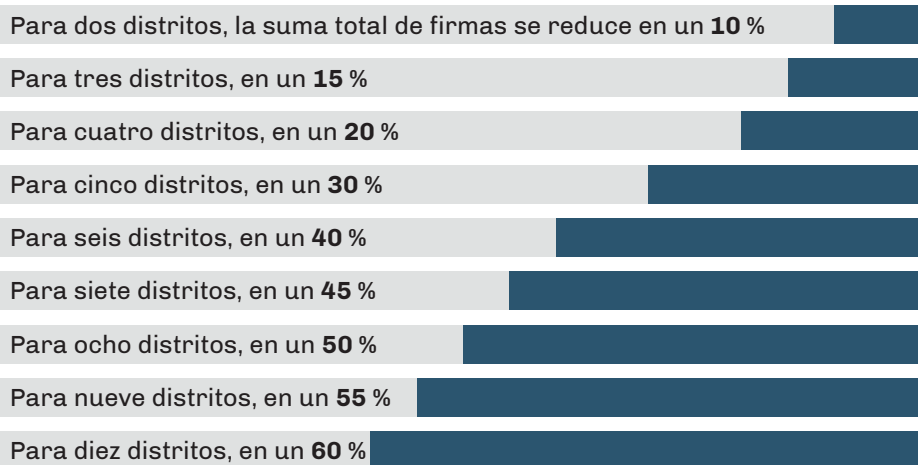
9- Sant Andreu- 2.200

10- Sant Martí- 3.400



Para procesos que afectan a más de un distrito

Cuando el proceso afecta a más de un distrito, hay que recoger el número de firmas resultante de la suma de firmas de los distritos afectados, aplicando el porcentaje de reducción siguiente:



Para procesos que afectan a ámbitos territoriales inferiores al distrito

Para promover un proceso participativo de barrio o de ámbitos territoriales inferiores al distrito, el número de firmas que hay que recoger es del 2 % de la población afectada, con un mínimo de 50 y un máximo de 900 firmas.

Si la iniciativa consigue el mínimo de firmas, el Ayuntamiento ha de verificarlas antes de iniciar el proceso participativo

Los procesos participativos preceptivos

El Ayuntamiento tiene la obligación de consultar a la ciudadanía en determinadas actuaciones municipales, durante la definición y antes de que sean aprobadas definitivamente.

Plan Municipal del Ayuntamiento y el presupuesto de inversión del mandato

- P. ej., el PAM, los PAD y el PIM

Actuaciones Municipales que afecten, al menos, a todo un distrito o que signifiquen más de 100.000.000 € de inversión

- P. ej., Plan de Movilidad Urbana 2019-2024

Planes urbanísticos importantes, como un planeamiento general, un plan de usos de distrito o un plan de infraestructuras

- P. ej., Plan de Equipamientos de Nou Barris, Plan de Usos Ciutat Vella

Ordenanzas y reglamentos municipales de especial relevancia ciudadana

- P. ej., Reglamento por la Equidad de Género

El impacto de los procesos

Una vez finalizados los actos y debates del proceso participativo, el Gobierno ha de comunicar cómo aplicará los resultados en un plazo máximo de 60 días desde la entrega del informe de resultados.

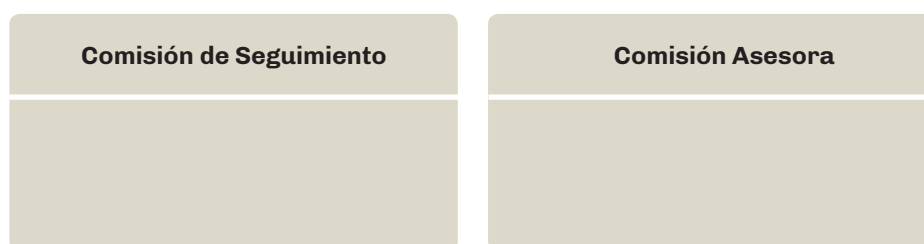
Esta comunicación se realizará a través de la página web municipal y, de manera individualizada, a las personas que han participado en el proceso.

Es importante que desde el inicio estén claros los límites del proceso, es decir, aquello que queda fuera del ámbito de decisión. De igual manera, hay que hacer explícito al comienzo cómo se aplicarán los resultados en la decisión final.



El sistema de garantías

Con el objetivo de garantizar la transparencia, imparcialidad y calidad de los procesos participativos, existen dos comisiones específicas: la Comisión de Seguimiento, creada para cada proceso, y la Comisión Asesora, encargada de garantizar el funcionamiento de todos los procesos participativos.



Adicionalmente, existe la Comisión de Amparo como órgano responsable de velar por la realización efectiva de los derechos y obligaciones derivados del ejercicio de toda la participación ciudadana.

La Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento es el órgano principal de garantías del proceso, formado por las personas interesadas en éste.

Esta Comisión se crea para cada proceso participativo específico y está formada por la ciudadanía y personal técnico municipal, y aspira a incorporar la máxima pluralidad de voces a la hora de asegurar el correcto funcionamiento y desarrollo del proceso.

Entre sus funciones destacan:

- Opinar sobre los instrumentos y la metodología concreta del debate
- Hacer el seguimiento del funcionamiento y la eficacia
- Proponer sugerencias o mejoras para garantizar el éxito del proceso participativo

En el supuesto de que el proceso participativo sea promovido por iniciativa ciudadana, ha de formar parte de la Comisión de Seguimiento un máximo de tres personas nombradas a propuesta de la Comisión Promotora de la iniciativa.



El número de personas que forman parte de la Comisión de Seguimiento está determinado por el alcance, el ámbito y el interés de la materia objeto del proceso participativo. En todo caso, ha de estar formada por:



mínimo 5 miembros
máximo 25 miembros

Máxima
pluralidad y
diversidad

El número de miembros procedentes del Ayuntamiento y otras administraciones públicas tiene que ser inferior a la mitad del total

La Comisión Asesora de los procesos participativos

La Comisión Asesora de los procesos participativos es un órgano consultivo creado por el Reglamento de participación ciudadana con el objetivo de mejorar el funcionamiento de todos los procesos.

Sus funciones son, principalmente, las siguientes:

- Emitir informes y hacer recomendaciones y sugerencias sobre las metodologías, las herramientas y los medios más adecuados para cada proceso participativo, con el fin de conseguir diversidad y pluralidad de voces.
- Velar por que los procesos participativos se lleven a cabo con la máxima calidad y el máximo rigor posible.

La composición de la Comisión Asesora ha de ser paritaria y tiene que estar formada por seis miembros, personas de reconocido prestigio expertas en estos procesos y con conocimiento en temas de inclusión, diversidad y género.

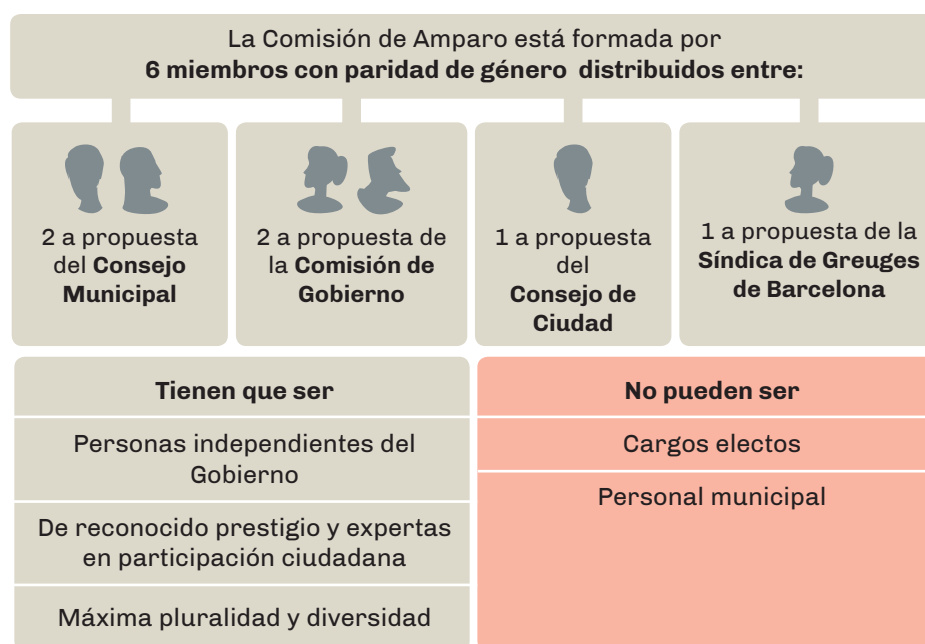


Tienen que ser	No pueden ser
Personas independientes del Gobierno	Cargos electos
Expertas en procesos participativos	Personal municipal
Con conocimiento en temas de inclusión, diversidad y género	
Máxima pluralidad y diversidad	

La Comisión de Amparo

Si en cualquier momento alguna persona u organización considera que no se ha aplicado correctamente la normativa de participación, o que los derechos de participación han sido vulnerados, puede presentar una consulta o un escrito de queja a la Comisión de Amparo.

Esta Comisión es un órgano de carácter consultivo, integrado en el Consejo de Ciudad y formado por personas expertas y externas al Ayuntamiento, que tiene como objetivo garantizar los derechos de participación de la ciudadanía.



Cómo se puede recurrir a la Comisión de Amparo

Se puede presentar un escrito de queja ante la Comisión de Amparo de manera digital, a través de la plataforma de participación decidim.barcelona o, presencialmente, mediante una instancia en cualquier Oficina de Atención Ciudadana.

La Comisión de Amparo emitirá un informe y, si es el caso, hará una recomendación al Ayuntamiento.



decidim.barcelona es una plataforma digital hecha con software libre, un espacio para articular cualquier mecanismo de participación de la ciudad de Barcelona. Esta herramienta se pone a disposición de toda la ciudadanía para organizar los procesos democráticos de la ciudad a todos los niveles.

A través de *decidim.barcelona* se puede poner en marcha una iniciativa ciudadana y apoyarla, participar directamente en los procesos participativos de la ciudad, conocer los debates que se llevan a cabo en los órganos de participación o votar en una consulta ciudadana.

Para más información, entra en
decidim.barcelona
barcelona.cat/participaciociudadana/es

O llama al
010 Información
Barcelona
Llamada gratuita



El contenido de esta guía está sujeto a una licencia Creative Commons By-SA.

Eres libre de usar, copiar, modificar y redistribuir este trabajo bajo la misma licencia.